



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE: RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO.
ACCIONADA: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
VALLEDUPAR - CESAR.
RADICADO: 20001-31-07-001-2023-00011-00.
FECHA: 15 DE FEBRERO DEL 2023

Teniendo en cuenta los hechos manifestados en la acción de tutela y la respuesta arribada por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, sea hace necesaria la vinculación a la presente acción de tutela al CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, para que informe sobre el memorial de fecha 07 de 2022 presentado por el señor RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO dentro del proceso con radicación 20001418900220170015300.

Así mismo, se hace necesario la vinculación de la señora Ercila Maria de Ávila Buelvas y al señor Jhon Fabio Gutiérrez Robles, demandante y demandando respectivamente dentro del proceso objeto de esta tutela.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar.

RESUELVE

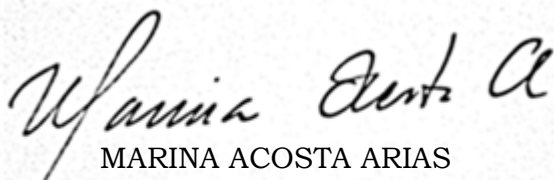
PRIMERO: Vincular al CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, a la señora Ercila Maria de Ávila Buelvas y al señor Jhon Fabio Gutiérrez Robles.

SEGUNDO: Requerir a los vinculados que dentro del término de 1 día hábil siguientes al recibo de la comunicación que les notifique, den respuesta a los hechos sobre los cuales se funda la acción de tutela impetrada.

TERCERO: Notificar a las partes por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Córrase traslado a la vinculada adjuntando una copia de la demanda al oficio que para notificarla se libre

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 15 de febrero de 2023

Oficio N.º 00048

SEÑORES:

CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR.

cservcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ERCILA MARIA DE AVILA BUELVAS

Calle 19ª N° 46-38

Barrio El Carmen

Valledupar – Cesar.

JHON FABIO GUTIERREZ ROBLES

Carrera 7 N° 23-96

Barrio 12 de octubre

Valledupar – Cesar.

RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO.

ricardo_celedon@hotmail.com

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR – CESAR.

j06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO:

ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE:

RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO.

ACCIONADA:

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR - CESAR.

RADICADO:

20001-31-07-001-2023-00011-00.

Cordial saludo:

Mediante la presente le comunico que este juzgado mediante providencia de la fecha, dentro de la acción de tutela de la referencia profirió una providencia que a la letra dice: *“PRIMERO: Vincular al CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, a la señora Ercila Maria de Ávila Buelvas y al señor Jhon Fabio Gutiérrez Robles. SEGUNDO: Requerir a los vinculados que dentro del término de 1 día hábil siguientes al recibo de la comunicación que les notifique, den respuesta a los hechos sobre los cuales se funda la acción de tutela impetrada. TERCERO: Notificar a las partes por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Córrese traslado a la vinculada adjuntando una copia de la demanda al oficio que para notificarla se libre.”. NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE JUEZ (FDO) MARINA ACOSTA ARIAS*.

ATENTAMENTE,


ANA MARIA CHACIN LURAN
SECRETARIA